

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 13 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de procedimiento verbal núm. 227/2008. (PD. 1597/2010).*

NIG: 0401342C20080002051.

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos-250.1.7) 227/2008.

Negociado: LU.

De: Don Guillermo Alarcón Herrerías, doña María Rosa Murcia Alarcón, doña Manuela Murcia Alarcón, doña Catalina Murcia Alarcón, doña María Alarcón Cruz, doña Amalia Matilde Alarcón Herrerías, don Manuel Murcia Alarcón, don Guillermo Murcia Alarcón y doña Inmaculada Murcia Alarcón.

Procuradora: Sra. Magdalena Izquierdo Ruiz de Almodovar.

Letrada: Sra. María de Mar Haro Muñoz.

Contra: Don Silverio Roca Soriano.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos-250.1.7) 227/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, a instancia de don Guillermo Alarcón Herrerías, doña María Rosa Murcia Alarcón, doña Manuela Murcia Alarcón, doña Catalina Murcia Alarcón, doña María Alarcón Cruz, doña Amalia Matilde Alarcón Herrerías, don Manuel Murcia Alarcón, don Guillermo Murcia Alarcón y doña Inmaculada Murcia Alarcón contra don Silverio Roca Soriano, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Almería, a seis de julio de dos mil nueve.

Vistos por mí, don Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería, los anteriores autos de juicio verbal, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte doña María Alarcón Cruz, doña Amalia Matilde Alarcón Herrerías, don Guillermo Alarcón Herrerías, doña María Rosa Murcia Alarcón, doña Manuela Murcia Alarcón, doña Catalina Murcia Alarcón, don Manuel Murcia Alarcón, don Guillermo Murcia Alarcón y doña Inmaculada Murcia Alarcón, como actores, representados por la Procuradora doña Magdalena Ruiz de Almodovar y asistidos por la Letrada doña María del Mar Haro Muñoz, y don Silverio Roca Soriano y/o sus herederos, como demandado/s, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción declarativa de propiedad por usucapación de una finca, todo atendiendo a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda, interpuesta por doña Magdalena Ruiz de Almodóvar, en nombre y representación de doña María Alarcón Cruz, doña Amalia Matilde Alarcón Herrerías, don Guillermo Alarcón Herrerías, doña María Rosa Murcia Alarcón, doña Manuela Murcia Alarcón, doña Catalina Murcia Alarcón, don Manuel Murcia Alarcón, don Guillermo

Murcia Alarcón y doña Inmaculada Murcia Alarcón, contra don Silverio Roca Soriano y/o sus herederos.

1. Declaro que los actores han adquirido por prescripción adquisitiva la mitad indivisa de la finca reseñada en el antecedente de hecho 5 de esta resolución contra su titular registral don Silverio Roca Soriano.

2. Condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

3. Ordeno la inscripción de tal mitad indivisa a favor de los actores, para lo que, firme esta resolución, se libre el correspondiente mandamiento al Registro de la Propiedad de Gérgal.

4. Sin imposición de costas.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, precédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Silverio Roca Soriano, extiendo y firmo la presente en Almería, a trece de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 17 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm 220/2008. (PD. 1583/2010).*

NIG: 1808742C20080004015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 220/2008.

Negociado; IC.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Porcasa, S.L.

Procurador: Sr. José Domingo Mir Gómez.

Contra: Don Sergio Cuesta Bustos.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 220/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, a instancia de Porcasa, S.L., contra don Sergio Cuesta Bustos sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 198/08

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: Siete de noviembre de dos mil ocho.

Parte demandante: Porcasa, S.L.

Abogado: Manuel Castilla Fernández.